



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -  
e.lopez@roldan.gov.ar

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA N° 628/09

### VISTO:

La nota ingresada ante la Municipalidad de Roldán por el Sr Mariano Crexell, desarrollador del proyecto de urbanización "Las Tardes".

### Y CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento que este tipo de desarrollos urbanísticos se han afianzado desde hace unos años en nuestra ciudad.

Que en algunos casos, las características especiales de estos emprendimientos inmobiliarios hacen que sea necesario contemplar sus particularidades a fin de no desvirtuar su esencia.

Que en esta oportunidad, quienes llevan adelante este proyecto, presentan como objetivo el de proveer soluciones habitacionales, y no la venta de lotes de terreno baldíos, por lo cual les resulta indispensable tener la posibilidad de escrituración de los terrenos antes de finalizar las obras de infraestructura para posibilitar que sean utilizados por adjudicatarios de Créditos Hipotecarios.

Que a tal fin los emprendedores solicitan la posibilidad excepcional de catastrar individualmente los lotes que formarán parte de la urbanización previamente a la concreción efectiva de las obras que posibilitarán brindar los servicios con que debe contar la misma según la normativa vigente, constituyendo a favor de la Municipalidad de Roldán una Garantía Hipotecaria sobre 250 lotes del predio a urbanizar para afianzar el cumplimiento de las obras a realizar. Asimismo se le otorga la posibilidad de cancelación parcial de dichas hipotecas por avance de obras.

Que es voluntad de los roldanenses propiciar un crecimiento armónico de nuestra ciudad contemplando las necesidades fundamentales de todos sus habitantes.

*Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2.756, sanciona la presente:*

### ORDENANZA

Art.1°: Autorícese la conformación del Plano de Agrimensura del proyecto de urbanización Las Tardes para que el mismo sea inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe previo a la finalización de las obras de infraestructura necesarias para brindar los servicios indispensables requeridos para la habilitación de este emprendimiento.-



# Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -  
e.lopez643@roldan.gov.ar

\*\*\*\*\*

Art. 2º: Acéptese, como garantía de ejecución de las obras de estabilizado de calles, red de distribución de gas natural, red de agua corriente, tendido eléctrico domiciliario y alumbrado público en el proyecto de urbanización mencionado en el artículo 1 la constitución de hipotecas a favor de la Municipalidad de Roldán sobre 250 lotes del predio a urbanizar avalando el monto total de las obras mencionadas. Según Anexo I Listado de lotes a hipotecar a favor de la Municipalidad de Roldán y Anexo II Plano.

Art. 3º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones que sean necesarias al efecto.

Art. 4º: Acéptese la desafectación gradual en dirección Este- Oeste según reglamentación del Departamento Ejecutivo Municipal ad referéndum del Honorable Concejo Municipal.

Art. 5º: Establézcase al Proyecto de Urbanización Las Tardes que toma pleno conocimiento del Plan Circunvalar recayendo toda responsabilidad sobre el mismo respecto a la información y publicidad a posibles adquirentes.

Art. 6º: Remítase al Honorable Concejo Municipal el plano de la zona afectada a la actividad comercial para su autorización según legislación vigente.

Art. 7º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

*Sala de Sesiones, Roldán 17 de Diciembre de 2.009.-*